

Cómo proteger tu Negocio EN CASO DE UNA CATÁSTROFE CON LA DIRECTORA DEL CENTRO DE TSUNAMI



Capacidad de la Industria para Afrontar Catástrofes

Miriam Ortiz Rodríguez, CPCU

Supervisora, Seguros de P&C

Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico



1 Conceptualización de Catástrofes

2 Impacto en el Mercado de Seguros de PR

3 Capacidad de la Industria – Visión Micro

4 Capacidad de la Industria – Visión Macro

5 Capacidad de Respuesta de la OCS





Riesgo Catastrófico

- Evento que interrumpe o anula indefinidamente la capacidad productiva de uno o varios sectores económicos
- Pérdida severa caracterizada por:
 - ✓ una fuerza extrema y/o
 - ✓ una pérdida financiera cuantiosa





Tipos de Catástrofes:

- Catástrofes Naturales

- ✓ Huracán
- ✓ Terremoto
- ✓ Inundación
- ✓ Epidemias y Pandemias



- Catástrofes Técnicas

- ✓ Incendio
- ✓ Accidentes aéreos y marítimos
- ✓ Derrumbes
- ✓ Actos de terrorismo





Sectores que se Afectan

- Sector Gubernamental
- Comercio
- Vivienda
- Agricultura
- Manufactura
- Turismo
- Servicios
- Población / Salud
- Otros



Infraestructura y
Pérdida de Ingresos





1

Conceptualización de Catástrofes

2

Impacto en el Mercado de Seguros de PR

3

Capacidad de la Industria – Visión Micro

4

Capacidad de la Industria – Visión Macro

5

Capacidad de Respuesta de la OCS





Impacto en el Mercado de Seguros de PR

Las pérdidas ocasionadas por los riesgos catastróficos afectan los costos y la disponibilidad de los mercados de reaseguro para asumir riesgos en Puerto Rico.





Impacto

Los eventos catastróficos que ocurren en el exterior impactan el mercado de seguros en Puerto Rico.



Ejemplos:

- ✓ Ataque terrorista al “WTC” – 9/11/2001
- ✓ Escándalos Contables Corporativos – Enron 2001
- ✓ Caída del mercado de acciones y reducción en las tasas de interés
- ✓ Huracán Katrina – 8/23/2005

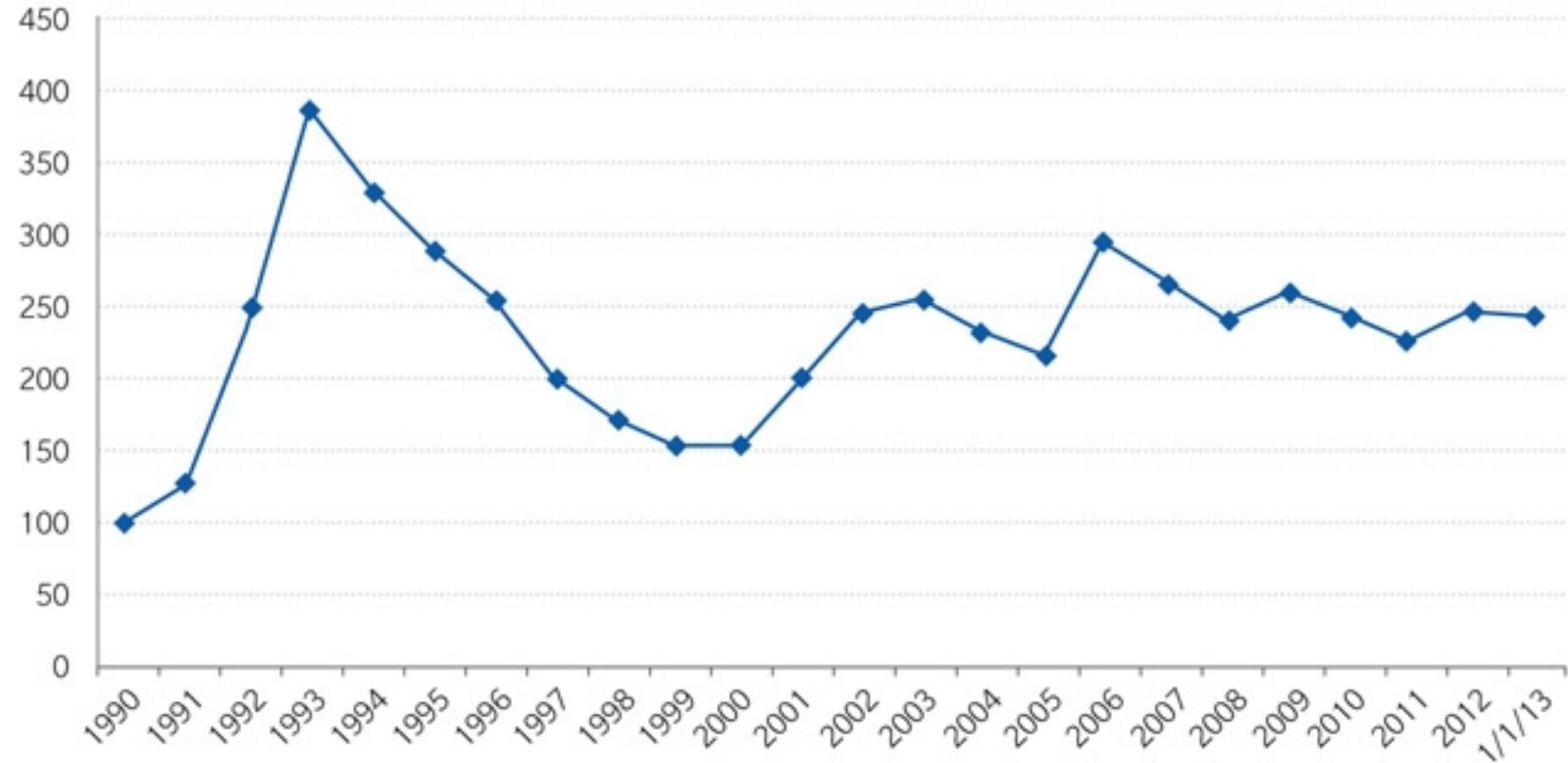




Impacto

Índice ROL global para propiedad catastrófica

GLOBAL PROPERTY CATASTROPHE ROL INDEX – 1990 TO 2013



Source: Guy Carpenter & Company, LLC



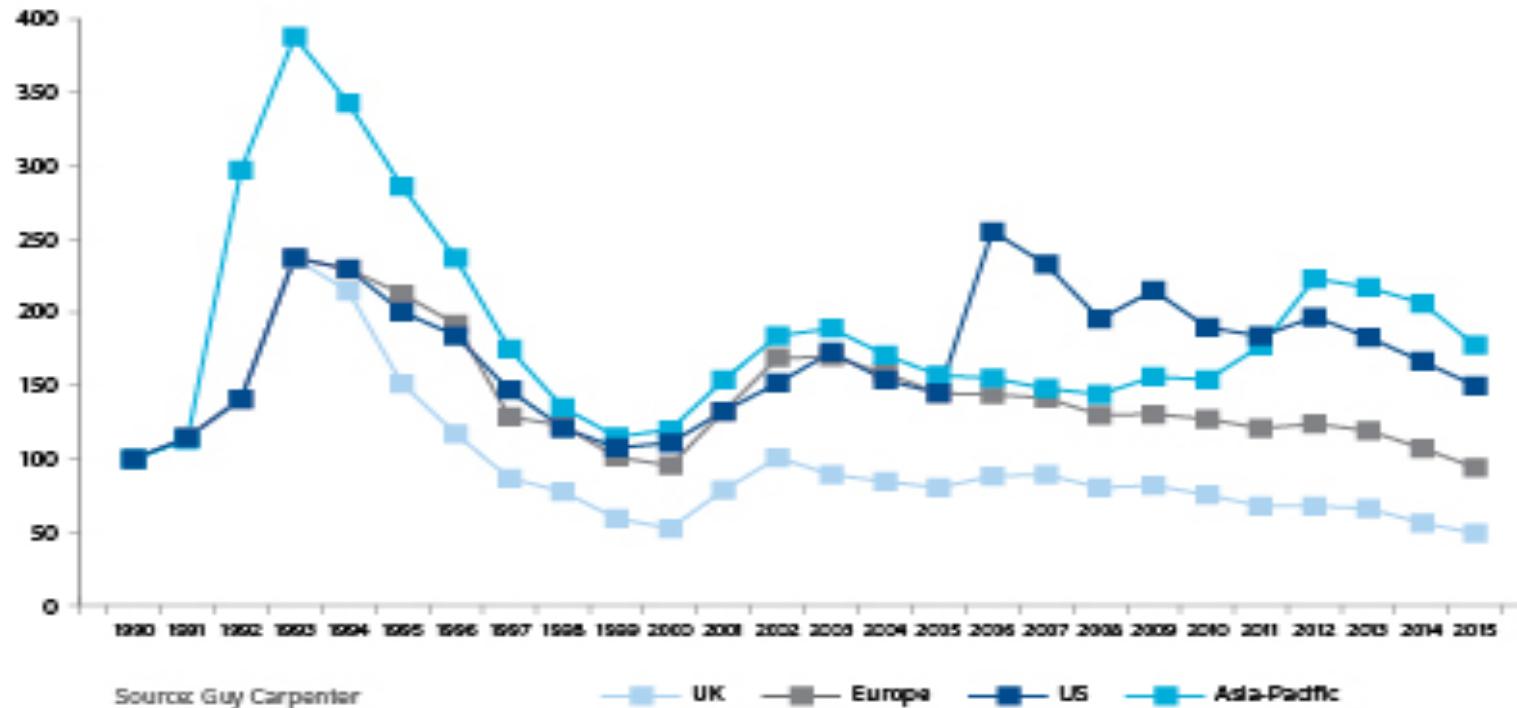
<http://www.gccapitalideas.com/2013/01/08/chart-guy-carpenter-global-rate-on-line-index-january-2013/>



Impacto

Índice ROL por región para propiedad catastrófica, 1990-2015

REGIONAL PROPERTY CATASTROPHE ROL INDEX – 1990 TO 2015



Source: Guy Carpenter

— UK — Europa — US — Asia-Pacific

Note: Data points do not reflect pricing relativities between geographies.

La tabla muestra los índices de EU, Reino Unido, Europa y Asia Pacífico



<http://www.gccapitalideas.com/2015/01/08/chart-regional-property-catastrophe-rol-index-1990-to-2015/>

www.ocs.gobierno.pr



Impacto

- Los eventos catastróficos ocurridos en y fuera de Puerto Rico provocan que los reaseguradores:
 - ✓ Establezcan estándares y políticas de suscripción mucho más estrictas.
 - ✓ Excluyan riesgos especiales tales como: guerra, terrorismo, amenazas químicas, nucleares y cibernéticas.
 - ✓ Aumenten los costos de reaseguro como resultado de las fuertes pérdidas de capital y bajo rendimiento en inversiones (surgen etapas de endurecimiento del mercado).





1 Conceptualización de Catástrofes

2 Impacto en el Mercado de Seguros de PR

3 Capacidad de la Industria – Visión Micro

4 Capacidad de la Industria – Visión Macro

5 Capacidad de Respuesta de la OCS





Capacidad de la Industria – Visión Micro

Vigencia y Pertinencia del Análisis por los aseguradores
(Enterprise Risk Management)

- Componentes Principales en la Administración de Riesgos
 - ✓ Cultura
 - ✓ Disposición a suscribir el riesgo
 - ✓ Administración del Riesgo Catastrófico
 - ✓ Sistemas / Infraestructura / Calidad de los Datos
 - ✓ Reaseguro
 - ✓ Controles / Gobierno Corporativo
 - ✓ Inversiones
 - ✓ Liquidez / Apalancamiento Financiero





Capacidad de la Industria – Visión Micro

Vigencia y Pertinencia del Análisis por los aseguradores
(Enterprise Risk Management)

- Establecer políticas de suscripción dirigidas hacia la prevención y mitigación de riesgos
- Acopio de información sobre las exposiciones catastróficas
- Medir la exposición a pérdidas (PML); Utilización de modelos catastróficos y sistemas de medición
 - ✓ RiskLink™ v6.0 de RMS
 - ✓ Clasic/2™ v8.0 de AIR-Worldwide
 - ✓ EQECat v3.8 de WORLDCAT enterprise™
 - ✓ AM Best





Capacidad de la Industria – Visión Micro

Vigencia y Pertinencia del Análisis por los aseguradores
(Enterprise Risk Management)

- Reevaluar sus riesgos.
- Diversificación de Riesgos.
- Diseño de los programas de reaseguro considerando naturaleza y monto de las exposiciones catastróficas

Enfocar sus estrategias de negocio para mejorar el resultado de suscripción, ya que se reducen las expectativas del retorno por inversión.





Capacidad de la Industria – Visión Micro

Plan de Contingencia de los Aseguradores

- Activar empleados
- Subcontratar personal y servicios
- Resguardo de datos/información
- Localidades alternas para operar
- Considerar los efectos emocionales como los económicos





1 Conceptualización de Catástrofes

2 Impacto en el Mercado de Seguros de PR

3 Capacidad de la Industria – Visión Micro

4 Capacidad de la Industria – Visión Macro

5 Capacidad de Respuesta de la OCS





Capacidad de la Industria – Visión Macro

Cesión de Riesgos y Autorización de Reaseguradores

- En PR el crédito por reaseguro solo puede obtenerse al cederse el riesgo a¹:
 - ✓ Un asegurador autorizado para hacer la misma clase de seguros en PR.
 - ✓ Un Reasegurador Acreditado.
 - ✓ Reasegurador domiciliado y autorizado en estado con leyes semejantes a PR.
 - ✓ Reasegurador domiciliado y autorizado en estado con leyes semejantes a PR.
 - ✓ Reaseguro requerido por Ley.
 - ✓ Reasegurador con fondos depositados a nombre del Cedente.

¹Véase Capítulo 46 del CSPR y Regla 98 del Reglamento del CSPR.





Capacidad de la Industria – Visión Macro

Reserva de Pérdidas de Seguro Catastrófico – (Capítulo 25 del Código y Regla 72 de su Reglamento, según enmendada)

- Establece que la aportación anual de cada asegurador del país no excederá el 5% de las primas netas directas suscrita por el asegurador en el año.
- La reserva se continua incrementando hasta que el cúmulo de la misma alcance por lo menos el 8% del PML para huracán del asegurador.
- Los aseguradores, al comprar reaseguro, retienen un mínimo de 2% del PML para huracán.





Capacidad de la Industria – Visión Macro

Fondo de Reservas Catastróficas

- Los fondos del fideicomiso se utilizarán exclusivamente para el pago de pérdidas catastróficas y los gastos de ajustes de dichas pérdidas.
- Los réditos obtenidos por la inversión de los fondos también formarán parte de la Reserva Catastrófica.





Capacidad de la Industria – Visión Macro

Fondo de Reservas Catastróficas

ARTÍCULO 10. RELACIÓN DE LA RESERVA A EXCEDENTE PARA TENEDORES DE PÓLIZAS

A. La proporción entre la Reserva Catastrófica (R) y el Excedente para Tenedores de Pólizas (E) nunca podrá ser mayor que el doble de la proporción entre las Primas Netas Directas (PND) y el total de las Primas Netas Directas (TPND). Esto es:

$$R/E \leq 2 (PND/TPND)$$

Nota: Regla establece ciertas disposiciones para cuando la relación es mayor





Capacidad de la Industria – Visión Macro

Fondo de Reservas Catastróficas

**Reserva para Seguros Catastrófico
(Reserve for Catastrophe Insurance)***

**Sobrante Especial
(Special Surplus Fund)**

\$ 348,694,432

***Cifras al 31 de diciembre de 2013.**

(Figures as of December 31, 2013.)





Capacidad de la Industria – Visión Macro

PR como Centro Internacional de Seguros y Reaseguro

- Contamos con una base legal la cual permite que aseguradores y reaseguradores exporten e importen seguros y servicios relacionados con la industria.
- Se abren nuevas facilidades de reaseguro en particular en los seguros de propiedad de riesgos catastróficos.





Capacidad de la Industria – Visión Macro

Terrorism Risk Insurance Act (TRIA), según enmendada

- Propósito

Establecer un programa federal temporal para compensar pérdidas aseguradas que resulten de actos de terrorismo (según definidos). La compensación es compartida por el sector público y privado para proteger al consumidor y para permitir que los mercados privados se estabilicen.

- Periodos

TRIA-Ley promulgada en el 2002 (11/26/2002)

Se acaba de revisar y extender (3^{era} extensión: 1/1/2015 a 2/31/2020)

- Administrador:

Secretario del Tesoro





Capacidad de la Industria – Visión Macro

Terrorism Risk Insurance Act (TRIA), según enmendada “Acto Certificado”*

- Acto de terrorismo;
- Acto violento o peligroso para la vida humana, la propiedad o la infraestructura;
- El acto tuvo como resultado daños en los EU, o fuera de los EU en el caso de los locales de las misiones de los EU o a determinadas compañías aéreas o embarcaciones.
- El acto ha sido cometido por individuo(s) en nombre de una persona extranjera o interés extranjero para intimidar la población civil de EU o afectar la conducta del gobierno de EU por coerción.

*Certificado por el Secretario del Tesoro, en consulta con el Secretario del Departamento de Seguridad Nacional y el Procurador General de los EU





Capacidad de la Industria – Visión Macro

Terrorism Risk Insurance Act (TRIA), según enmendada

- Participación del Gobierno Federal

El gobierno federal paga el 85% de las pérdidas aseguradas por terrorismo que excedan el deducible del asegurador, sujeto a un agregado para el año 2015 de \$100 billones (tope)

- Deducible del Asegurador

20 % de las Primas Directas Devengadas por el asegurador

- Cambios en la Participación del Gobierno Federal

Esta cantidad disminuirá en 1% cada año. Esto es:

2015=85%; 2016=84%; 2017=83%; 2018=82%; 2019=81% y 2020=80%

- Cambios en el agregado (tope)

Esta cantidad aumenta en \$20 millones cada año. Esto es:

2015=\$100m; 2016=\$120m; 2017=\$140m; 2018=\$160m; 2019=\$180m; 2020=\$200m





Capacidad de la Industria – Visión Macro

Retos y Alternativas / OCS y Gobierno

- Competencia en las líneas Comerciales
 - ✓ Niveles de tarificación sub-operacionales
- Inserción en soluciones de mercado alternativo
 - ✓ Acuerdos de “Sidecars” y “Catbonds”
- Impuestos
 - ✓ Todos a pagar impuestos vs. la prima alta que le correspondería por la exposición
- Fondo de Reservas
 - ✓ Gubernamental y Federal
- Concienciar y Educar - Campañas de Orientación





Capacidad de la Industria – Visión Macro

Retos y Alternativas / OCS y Gobierno

- Producir menos emisiones de dióxido de carbono y otros gases
 - ✓ Forestación
- Evitar que se erosionen los riesgos asegurables
- Que no se creen nuevos riesgos
 - ✓ Como exposición a pérdida por hongo, moho, enfermedades respiratorias, etc.
- Planificación urbana y ambiental adecuada
- Diseños y códigos de construcción adecuados y apropiados
- Desarrollo de nuevas tecnologías
 - ✓ Vehículos híbridos
 - ✓ Fuentes alternas de energía: solar, eólica





Capacidad de la Industria para Afrontar Catástrofes

Para afrontar eventos catastróficos el sector gubernamental como el privado necesitan ser parte de la solución, ayudar a implantar iniciativas que reduzcan la frecuencia y la severidad de pérdidas para:

- ✓ Mantener la disponibilidad de los seguros
- ✓ Mantener precios asequibles.

Es imprescindible:

- ✓ Estabilización de los precios de reaseguro
- ✓ Aumento de capacidad de suscripción
- ✓ Mejoría en los resultados de suscripción



Protegiendo tu Negocio

EN CASO DE UNA CATÁSTROFE



Capacidad de Respuesta de la OCS

Lcdo. Edward Rivera Maldonado

Comisionado Auxiliar

Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico



1 Producción de Estadísticas

2 Cumplimiento Proceso de Reclamaciones

3 Ajustadores de Emergencia





1

Producción de Estadísticas

2

Cumplimiento Proceso de Reclamaciones

3

Ajustadores de Emergencia





1

Producción de Estadísticas

2

Cumplimiento Proceso de Reclamaciones

3

Ajustadores de Emergencia

- Artículo 3.320 del CSPR

Cada asegurador autorizado deberá, a solicitud del Comisionado, suministrar o hacer que se suministren al Comisionado datos para compilación y estudio de estadísticas relativas a los seguros de dicho asegurador efectuados o en vigor en Puerto Rico. Dichos datos podrán incluir informes en cuanto a pérdidas sufridas por razón de cualquier riesgo o riesgos, causa de tales pérdidas y demás información que el Comisionado estimare necesaria.

- Cartas Normativas / Circulares
- Trabajo Colaborativo con Agencias Gubernamentales
 - Junta de Planificación
 - Departamento de Salud
 - Etc.





1

Producción de Estadísticas

2

Cumplimiento Proceso de Reclamaciones

3

Ajustadores de Emergencia

- Artículo 27.162 del CSPR
La investigación, ajuste y resolución de cualquier reclamación se hará en el periodo razonablemente más corto dentro de noventa (90) días después de haberse sometido al asegurador la reclamación.

En el caso de que un asegurador no pueda resolver una reclamación en el término establecido, deberá mantener en sus expedientes los documentos que acrediten la existencia de justa causa para exceder el término anteriormente dispuesto.

El Comisionado en cualquier momento podrá ordenar la resolución inmediata de cualquier reclamación si considera que se está dilatando o retrasando indebidamente la resolución de la misma.





1

Producción de Estadísticas

2

Cumplimiento Proceso de Reclamaciones

3

Ajustadores de Emergencia

- Carta Normativa Núm.: N-OE-5-58-93:
 1. Que haya una notificación por escrito.
 2. Que la notificación sea hecha por un reclamante al asegurador o a su representante.
 3. Que se señalen los hechos pertinentes a su reclamación.
 4. Que se alegue tener derecho al pago o se reclame un daño compensable.





1

Producción de Estadísticas

2

Cumplimiento Proceso de Reclamaciones

3

Ajustadores de Emergencia

- Carta Normativa Núm.: N-OE-5-58-93:
 1. Que haya una notificación por escrito.
 2. Que la notificación sea hecha por un reclamante al asegurador o a su representante.
 3. Que se señalen los hechos pertinentes a su reclamación.
 4. Que se alegue tener derecho al pago o se reclame un daño compensable.





1

Producción de Estadísticas

2

Cumplimiento Proceso de Reclamaciones

3

Ajustadores de Emergencia

- División de Investigaciones

Ecargada de manenar las solicitudes de investigación presentadas por el consumidor para asuntos relacionados con:

1. Tardanza en resolver las reclamaciones;
2. Rechazo de cubiertas;
3. Mediación de conflictos;
4. Etc.

- División de Conducta de Mercado

Ecargada de manenar las solicitudes de investigación presentadas por el consumidor para asuntos relacionados con:

1. Prácticas desleales (Cap. 27 CSPR)
2. Fraude





1

Producción de Estadísticas

2

Cumplimiento Proceso de Reclamaciones

3

Ajustadores de Emergencia

- Artículo 9.050 del CSPR
Es la persona que, por compensación como empleado, contratista independiente o como empleado de un contratista independiente, por honorarios, comisión o sueldo, investiga y negocia el ajuste de reclamaciones que surjan de contratos de seguros, exclusivamente a nombre del asegurador o del asegurado. Disponiéndose que un ajustador público no podrá ser empleado de un asegurador.

Ajustador independiente.-significa el ajustador que suscribe un contrato para actuar en representación del asegurador, por honorarios, comisión o cualquier otro tipo de compensación económica.

Ajustador público.-significa el ajustador que suscribe un contrato para actuar en representación exclusiva del reclamante o asegurado, por honorarios, comisión o cualquier otro tipo de compensación económica.





1

Producción de Estadísticas

2

Cumplimiento Proceso de Reclamaciones

3

Ajustadores de Emergencia

- Artículo 9.310 del CSPR

No se requerirá licencia de Puerto Rico a un ajustador independiente no residente, para el ajuste en Puerto Rico de una sola pérdida o pérdidas provenientes de una catástrofe común a dichas pérdidas.

El Comisionado podrá conceder permiso especial de ajustador de emergencia a cualquier persona capacitada para el ajuste de pérdidas resultantes de una catástrofe general, previa presentación de la solicitud de permiso especial en la forma prescrita para ello por el Comisionado. Tal permiso estará sujeto a que se cumpla con los requisitos y condiciones que establezca el Comisionado y al pago de los derechos correspondientes.





1

Producción de Estadísticas

2

Cumplimiento Proceso de Reclamaciones

3

Ajustadores de Emergencia

- Carta Normativa N-L-3-35-2003
Dispone el procedimiento para que los ajustadores (independientes o públicos) puedan obtener su permiso especial para investigar y negociar el ajuste de reclamaciones que surjan de contratos de seguros.
- Ley 45-2014
Enmendó, entre otros extremos, el capítulo 9 del CSPR para disponer, en el caso del ajustador público, la formalidad de un contrato para representar al reclamante, así como para disponer de normas éticas en el ejercicio de su profesión.
- Propuesta Enmienda a la Regla IV
Enmienda al reglamento del CSPR para recoger la normativa N-L-3-35-2003, y otros extremos de la Ley 45-2014.



“Life isn't about waiting for the storm to pass.
It's about learning to be prepared to deal with it”.

Gracias
@LSCIS2

Q&A



www.ocs.gobi.erno.pr